MOVILIDAD FUTURA S.A.S

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA -2025

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICITARIOS Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN

PRE PLIEGO DE CONDICIONES

SEPTIEMBRE DE 2025

CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

La Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros – SETP- de Popayán "Movilidad Futura S.A.S es una entidad pública descentralizada del orden municipal y en adelante para todos los efectos de este Proyecto de Pliego de Condiciones se denominará MOVILIDAD FUTURA S.A.S., pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la Selección del contratista Encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a **PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICITARIOS Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN,**

El proponente examinará cuidadosamente el Proyecto de Pliegos de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el Proyecto de Pliegos de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la Selección Abreviada si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá a la entidad a través del SCOP 11 dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar Observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las. Condiciones del Proyecto de Pliegos de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en él. Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

El proceso de selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. (...)

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 ACTIVIDADES LEGALES.

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que no tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

2.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (601) 560-1095, (601) 5657649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565- 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913- 040(1)560-7556;correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, DC

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.6 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. , no se responsabiliza de la correspondencia enviada por medios diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario y forma establecida en el cronograma del Proyecto de Pliegos de condiciones para cada una de las actividades allí descritas.

2.7 IDIOMA.

Los Documentos y las Comunicaciones enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

2.9 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América,

debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO III DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MOVILIDAD FUTURA S.A.S. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
	Es la propuesta presentada por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliegos de condiciones.

Oferta	
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer ord en de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

CAPITULO IV DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO.

El Servicio a desarrollar es **PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICITARIOS Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN-**

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a las suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** , incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El valor fue determinado de conformidad con el estudio de mercado elaborado por la entidad, mediante la comparación de cotizaciones, de las cuales, se tomó como precio de mercado el menor valor como tal y como se detalla en el anexo denominado – análisis de mercado-, que hace parte integral del presente estudio previo.

La discriminación del presupuesto oficial corresponde a:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TELEVISIÓN	Producción y emisión de impactos televisivos, cada uno de treinta (30¨) segundos, en dos canales y programas de mayor audiencia en el municipio de Popayán, que tengan espacios en canales de televisión tradicional. En horarios de 6:00 A.M. a 9:00 P.M. de lunes a domingo.	IMPACTOS	**247**	**$ 69.000**	**$17.043.000**
RADIO	Gestión de un espacio semanal en radio F.M para la divulgación de la gestión de Movilidad Futura y el proyecto SETP Ciudad Blanca.	PROGRAMAS	**12**	**$1.500.000**	**$18.000.000**
RADIO	Producción y difusión de cuñas radiales de máximo treinta (30") segundos, en emisoras con cobertura en las frecuencias AM y FM, en horario de 5 A.M. a 10:00 P.M. de lunes a domingo. Una emisora en frecuencia A.M. con cobertura en la ciudad de Popayán y 2 con frecuencia F.M. con cobertura en la ciudad de Popayán.	CUÑAS RADIALES	**343**	**$59.000**	**$20.237.000**

PRENSA DIGITAL	Creación y difusión de notas periodísticas en 3 portales WEB de gran impacto en la ciudad, de acuerdo a las especificaciones que determine el proceso de gestión de comunicaciones de la entidad.	PUBLICACIONES	**14**	**$200.000**	**$2.800.000**
PRENSA ESCRITA	Diseño gráfico, redacción y difusión de avisos y/o publirreportajes sobre la gestión de Movilidad Futura y el proyecto SETP Ciudad Blanca en un medio de circulación impreso tipo tabloide americano 28,0 x 31,5 en papel periódico de alta blancura que certifique una amplia divulgación en Popayán.	EDICIONES	**5**	**$5.000.000**	**$25.000.000**
REDES SOCIALES	Creación, producción y difusión de notas periodísticas en 7 páginas de redes sociales de reconocimiento local de gran impacto en la ciudad, de acuerdo con las especificaciones que determine el proceso de gestión de comunicaciones de la entidad. Posicionamiento de las redes sociales del SETP CIUDAD BLANCA.	PUBLICACIONES	**141**	**$120.000**	**$16.920.000**
				VALOR TOTAL	**$100.000.000**

Nota. Las cantidades a ejecutar en cada uno de los Ítem se podrán variar de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

4.3

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

Código UNSPSC	**Descripción**
83121701	Servicios relacionados con la televisión
83121702	Servicios relacionados con radio
83121703	Servicios relacionados con internet
82101603	Publicidad en internet
82101602	Publicidad en televisión
82101601	Publicidad en radio
82101903	Inserción en internet

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO MILLONES DE PESOS ($100.000.000).M/CTE**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0491 de 2025 con rubro. **2.4.5.02.08.007.83632_3** por Valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**

4.5 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales y/o parciales, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente con todos los soportes que aseguren que la prestación del servicio fue efectuada por el contratista y recibida por el supervisor a entera satisfacción, según informes entregados por el apoyo a la supervisión.

Para efectos de realizarse el pago, El CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos a seguridad social (salud, pensiones, riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del presupuesto y serán cancelados por medio de la empresa en pesos colombianos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización e inicio en la plataforma SECOP II.

4.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual para la vigencia 2025 se consulta en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf,

La presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y persona natural que su actividad económica le permita la ejecución acorde con el objeto contractual.

Para esta limitación, se dará aplicación al decreto 1082 de 025

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato es la ciudad de Popayán – Cauca

4.8 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PRE PLIEGOS.

Mediante Publicación en el SECOP II se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado a través de dicha plataforma, dentro de este término lo interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La publicación y consulta del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

4.9 PLIEGOS DEFINITIVOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todos los documentos del proceso estarán disponibles al público en el portal SECOP II.

4.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Conforme los artículos los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II al momento de la apertura del proceso de selección.

4.11 APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso será el día señalado, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II

4.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas, conforme los plazos máximos determinados en el cronograma del pliego de condiciones.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en SECOP II las cuales formarán parte integral del mismo.

4.12 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse cuando lo estime conveniente MOVILIDAD FUTURA S.A.S.

4.13 APERTURA DE OFERTAS.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección (NUMERAL 10.), en el secop II se procederá a la Apertura de las propuestas.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que MOVILIDAD FUTURA S.A.S. considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

4.15 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. publicará el informe preliminar de oferta y dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles siguientes al acto de publicación en el SECOP II.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. .

4.16 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 parágrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

La adjudicación se hará mediante acto administrativo, publicado en el SECOP II

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; MOVILIDAD FUTURA S.A.S. debe verificar con el Registro Único de Proponentes y demás documentos requeridos el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

5.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La proponente persona natural deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de oferente persona jurídica debe presentar la cédula del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

5.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con el análisis legal realizado, los posibles oferentes deberán acreditar estar inscritos en el registro mercantil y demostrar el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.5 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Cuando se trate de hombre menor de 50 años.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 1780 de 2016.

5.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente persona jurídica acreditará su existencia con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, el proponente persona natural acreditará su existencia con certificado de matrícula mercantil, en ambos casos con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal o creada con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones

5.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.8 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá

indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, Anexo 7, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de MOVILIDAD FUTURA S.A.S.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente capitulo.

5.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 9 o 10 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, Art. 135 de la ley 1753 de 2015 de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Para Personas Natural: deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión aportando los certificados de afiliación respectivos durante los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, presentando las planillas pila correspondientes.

- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de

seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. , si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe MOVILIDAD FUTURA S.A.S. , se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor de MOVILIDAD FUTURA S.A.S. , a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo MOVILIDAD FUTURA S.A.S. recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En el evento de que por cualquier circunstancia MOVILIDAD FUTURA S.A.S. no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

5.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.11 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, con no más de treinta (30) días de antelación, contados a partir de la fecha de cierre del proceso con renovación 2025, de conformidad con lo consagrado en el SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral. Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

5.12 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección.

5.13 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, penales, RNMC REDAM e inhabilidades delitos sexuales con menor de 18 años y disciplinarios expedidos por las autoridades competentes.

Igualmente el oferente individual o miembro de consorcio de debe allegar el certificado de antecedentes, disciplinarios.

5.14 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben aportar copia del Registro Único Tributario actualizado, con las actividades del CIUU donde se pueda verificar que las actividades son equivalentes a las del clasificador de bienes y servicios.

5.15 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá demostrar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en las actividades 83121700, 82101600 y 8210190 del Clasificador de bienes y servicios, cuyos valores ejecutados y expresados en Salarios Mínimos, sea superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025).

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente acreditará su experiencia con la ejecución de (MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por cuyo objeto y/o alcance estén directamente relacionados con la prestación de servicios como operador de medios; cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2025.

Debe presentar copia de los contratos acompañados de: i) certificaciones de contrato celebrado, ó ii) actas de liquidación o iii) acta de recibo final,

Para la aplicación del factor diferencia de que tarta el decreto 1082 de 2015, si el proponente es mipyme o emprendimiento o empresa de mujeres, el proponente deberá acreditar su experiencia tal como se indicó antes y cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 80% presupuesto oficial

5.16 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

La entidad acepta la observación y procede a modificar en el pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

5.17 Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información financiera de fecha a corte de diciembre 31 de 2024, Deberá encontrarse registrada en el RUP y encontrarse en firme.

La Verificación de la Capacidad Financiera y capacidad organizacional del proponente, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de interés, capacidad organizacional, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, los cuales se analizarán a partir de la información registrada en el RUP.

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Tabla – Indicadores De Capacidad Financiera.

En tal sentido, se determinan los siguientes indicadores financieros para el presente proceso

VERIFICACION			
Liquidez	Igual o mayor a	1.5	HABIL /NO HABIL
Índice de Endeudamiento	menor o igual	85%	HABIL /NO HABIL
Razón de Cobertura de intereses	Indeterminado o igual o superior	1.2	HABIL /NO HABIL

.5.18 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera de fecha a corte de diciembre 31 de 2024.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes, al igual que las certificaciones.

TABLA – Indicadores de Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o igual a	1.01%	Hábil /no hábil
Rentabilidad Del Activo:	Mayor o igual a	1.01%	Hábil /no hábil

Ii indicador = *(∑componente 1 del indicador X porcentaje de participación).*
(∑componente 2 del indicador X porcentaje de participación)

5.19 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular. La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y sub siguientes del Código de Comercio

5.20 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera

que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para

Colombia (PUC).

5.21 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera, organizacional y capacidad residual del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca MOVILIDAD FUTURA S.A.S. , de lo contrario la propuesta será declarada NO HÁBIL.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la **CAPACIDAD JURÍDICA**, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, antes dichas a sí:

CRITERIO	**HABIL / NO HABIL/ RECHAZADA**
Verificación de la capacidad jurídica	Hábil / No hábil
Verificación de la experiencia	Hábil / No hábil
Verificación de La Capacidad Financiera	Hábil / No hábil/ Rechazada
Verificación de La Capacidad Organizacional	Hábil / No hábil/ Rechazada

Verificación de la capacidad técnica	Hábil / No hábil/ Rechazada
Calificación	**Hábil / no hábil/ rechazada**

5.22 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Los interesados en presentar propuestas para la selección abreviada de menor cuantía del proceso cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN Y PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PUBLICITARIOS Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE COMUNICACIÓN,** deberán manifestar en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, su intención en participar en el proceso conformidad con el formato anexo en el pliego de condiciones

La comunicación deberá ser radicada a través del secop 11. Cuando el posible oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o más consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido, tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada.

Los consorcios o uniones temporales inscritas no podrán ser modificados en sus integrantes y las personas jurídicas individualmente inscritas no podrán conformar un nuevo consorcio o unión temporal para la presentación de la propuesta.

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes que participarán en el sorteo, en la inscripción como posibles oferentes las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción correspondiente al Anexo No. 8 de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

5.22.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona Jurídica.
5.22.2 En caso que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.

- Documento original de constitución del Consorcio o Unión Temporal (si es del caso).
-

El proponente deberá tener especial cuidado en su manifestación de interés al inscribirse a fin de presentar oferta, toda vez que la misma no permite modificaciones después de efectuada la inscripción, y esta deberá presentarse en idénticas condiciones de acuerdo a como se inscribió.

Con la totalidad de personas jurídicas inscritas, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes,.

La manifestación será requisito habilitante para la presentación de la oferta respectiva, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona jurídica, consorcio o unión temporal. Así mismo, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. solo aceptará una inscripción por persona cuando se trate de personas autorizadas para presentar la manifestación de inscripción, es decir, no se recibirá más de una inscripción por persona, llámese a título personal o autorizado.

La entidad excluirá de la lista de posibles oferentes a un interesado que haya efectuado doble inscripción.

Nota 2: La manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo, por lo tanto, no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes.

Nota 3: La propuesta deberá ser presentada por la firma que manifestó interés en participar.

Nota 4: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

5.23 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

El resultado de este sorteo se publica a través del SECOP II.

5.24 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas, conforme los plazos máximos determinados en el cronograma del pliego de condiciones.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la plataforma SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

5.25 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

5.26 EVALUACION DE OFERTAS Y TRASLADO

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

CAPITULO VII EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtén ido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	10 Puntos
Capacidad técnica	30 Puntos
Calidad	20 Puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Mipymes domiciliada en Colombia	20 Puntos
Emprendimiento de mujeres	10 Puntos

TOTAL	100 Puntos

8.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Se asignará el máximo puntaje para este factor a la oferta más baja y a las demás ofertas el puntaje será decreciente y proporcional. (Se asignará el mayor puntaje a la menor propuesta económica).

8.2 MOVILIDAD FUTURA SAS otorgara lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA (30 PUNTOS)	+PUNTAJE
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales con un medio de comunicación con portal web, presencia en redes sociales con público específico ubicado en la ciudad y estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán.	10 puntos
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales con un medio de comunicación impreso en formato tabloide américano 28,0 x 31,5 en papel periódico de alta blancura, con portal web de circulación mensual y presencia en redes sociales que demuestre estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán.	10 puntos
Proponente que proporcione certificación de relaciones comerciales con un medio de comunicación con presencia en redes sociales con público específico en la ciudad de Popayán, demostrar estadísticas geográficas que muestren su impacto en la ciudad de Popayán y tengan un alcance con más de 200.000 seguidores en facebook y más de 89,000 seguidores en Instagram.	10 puntos

8.3 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: La Entidad otorgará un puntaje de 20 puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia específicamente en la ciudad de Popayán, dando prioridad a la pequeña y mediana empresa local, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme con domicilio en Popayán y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.4 CALIDAD

MOVILIDAD FUTURA SAS otorgara 20 puntos MOVILIDAD FUTURA SAS otorgara 30 PUNTOS al oferente que en su propuesta ofrezca como valor agregado dos campañas de Ads marketing en dos redes sociales como (X, Facebook, Instagram y YouTube), con el objetivo de maximizar la visibilidad y el impacto de las iniciativas.

8.5 APOYO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El proponente debe manifestar, si los bienes que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional conforme al ANEXO 3 Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cincuenta (50) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos.

Origen de los bienes y servicios	PUNTAJE

Bienes y servicios nacionales	2 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	2 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	2puntos
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	2 puntos
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	2 puntos

8.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (10 PUNTOS): La Entidad asignará un puntaje de 10 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte del supervisor en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que se han mejorado las condiciones exigidas en relación al tipo de medios realizado aquí descritas y ofertadas, al momento de presentar los informes de actividades para la cuenta de cobro.

CAPITULO VII OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN.

La oferta debe ser fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

7.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del formato dispuesto para ello.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado.

El valor total de la propuesta debe ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.

En caso que el proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. En caso que el proponente no discrimine el IVA y este sea responsable del mencionado impuesto, el comité evaluador realizara la discrimación del impuesto y se sumará al valor total de la propuesta, si el resultado de la suma excede el presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida

previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a Seis lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior o igual a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incursa en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades requeridas, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones y todos aquellos elementos que determinen la correcta ejecución del contrato.

7.4 OFERTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

7.8 ACLARACIONES.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

7.9 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 MOVILIDAD FUTURA S.A.S. podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar

circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

7.10 DECLARATORIA DE DESIERTA.

MOVILIDAD FUTURA S.A.S. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas.

b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) El representante legal de MOVILIDAD FUTURA S.A.S no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.11 RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

7.13 RECHAZO.

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el pliego de condiciones.
F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
O. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
P. No ofrecer el valor de uno o varios precio unitario

Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems del presupuesto oficial
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica,
V. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo,
X. Cuando se presenten propuestas parciales
Y. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

Z. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
AA. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
BB. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad
CC. Las demás previstas en la ley.

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

8.1 ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M- MACPC-10, MOVILIDAD FUTURA S.A.S. _-Cauca se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala); y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación y cuyo valor es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS** (**$100.000.000**).M/CTE. valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Chile, y la Unión Europea y que corresponde a $643.264.000, por lo tanto no está cubierto por dichos Acuerdos Comerciales.

De igual forma el valor del presente proceso contractual no supera lo establecidos para los Acuerdos Comerciales con los Estados AELC y con la Alianza Pacifico (únicamente con Chiles y Perú) y que corresponden para adquirir bienes y servicios a partir de $655.366.000 por lo tanto no está cubierto por Dichos Acuerdos Comerciales.

CRONOGRAMA.

Sera el establecido en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2025.

GERARDO CRUZ JIMENEZ

Gerente

Elaboró y aprobó componente técnico: Diana Fulli, Coordinadora Comunicaciones
Revisó y aprobó componentes jurídicos: Janeth Monzón Bravo, Abogada contratista MF S.A.S